RESOLUCIÓN No. Resolucion No 0145
10 de agosto de 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO, RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA, POR LA CAUSAL DE SUBASTA INVERSA, No. PC-AMA-SA-SIP-004-2026"

La Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Aquitania Boyacá, delegada para la gestión contractual, mediante Decreto 002 del 02 de enero de 2026, en uso de sus facultades y en ejercicio de sus atribuciones legales especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993; la ley 1150 de 2007; el Decreto 1082 de 2015; y

CONSIDERANDO

Que el Alcalde Municipal de Aquitania, mediante el Decreto 002 del 02 de enero de 2026, DELEGÓ en el empleo público de SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO, CÓDIGO 020 GRADO 03, de la Planta de personal de la administración central del municipio de Aquitania Boyacá, la competencia para coordinar, dirigir, adelantar, impulsar, realizar y celebrar los procesos de compras públicas en las modalidades de licitación, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía, contratación directa, y demás modalidades establecidas en el Estatuto general de contratación de la administración pública, así como la de celebrar contratos que de ellos se desprendan; igualmente aquellos derivados de la aplicación de las causales de contratación, enmarcadas en cada una de las modalidades establecidas en el artículo 2º de la ley 1150 del 2007.

Que mediante Resolución No. Resolucion No 0135, de fecha 06 de agosto de 2026, se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública correspondiente al PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA, POR LA CAUSAL DE SUBASTA INVERSA, No. PC-AMA-SA-SIP-004-2026, mediante su publicación junto con el pliego de condiciones definitivo en el Portal Único de Contratación, con el objeto de seleccionar oferta y contratista para suscribir contrato de Suministro de Bienes y Servicios que tendrá como objeto: "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, CONFORME A FICHAS TÉCNICAS, PARA LA REPARACIÓN INTEGRAL DEL MOTOR DEL VEHÍCULO RECOLECTOR COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS, DE PLACAS OJX 407, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ".

Que la apertura y cierre del proceso, se dieron de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones.

Que se cumplieron las actividades de la Convocatoria Pública contenidas en el cronograma del pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del proceso.

Que dentro del plazo señalado en la convocatoria, se recibió una (01) propuesta relacionada en el siguiente cuadro:

No.	PROPONENTE
1	CARLOS JULIO SANCHEZ BERNAL - C.C. No 7.224.761 expedida en Duitama

Que el día treinta (30) de julio de dos mil veintiséis (2026), se publicó el informe preliminar.

Que, el informe de evaluación preliminar no fue objeto de observaciones durante el termino de traslado del mismo.

Que, en virtud de la recomendación del comité evaluador, con posterioridad a la publicación del informe definitivo de evaluación, es procedente adjudicar el contrato, producto de la SELECCIÓN ABREVIADA, por la causal de SUBASTA INVERSA, No. PC-AMA-SA-SIP-004-2026, al proponente CARLOS JULIO SANCHEZ BERNAL, quien se identifica con C.C. No 7.224.761 expedida en Duitama, por ser la propuesta más favorable para la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato, producto de la SELECCIÓN ABREVIADA, por la causal de SUBASTA INVERSA, No. PC-AMA-SA-SIP-004-2026, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE BIENES Y

SERVICIOS, CONFORME A FICHAS TÉCNICAS, PARA LA REPARACIÓN INTEGRAL DEL MOTOR DEL VEHÍCULO RECOLECTOR COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS, DE PLACAS OJX 407, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ", al proponente CARLOS JULIO SANCHEZ BERNAL, quien se identifica con C.C. No 7.224.761 expedida en Duitama, domiciliado en la Carrera No 9 7-30 Aquitania, teléfono 3144431210 y correo electrónico: carlosjulio_22@hotmail.com, por valor de CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($106.797.000,00), el cual deberá ejecutarse en un plazo de Quince (15) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la celebración del correspondiente contrato, el cual se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000050, de fecha 09 de Julio de 2026, expedido en la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

ARTÍCULO TERCERO: La Supervisión estará a cargo del Municipio, a través de la Unidad de servicios públicos domiciliarios, o de quien la delegada para gestión contractual designe, quien ejercerá las funciones y será responsable acorde a lo descrito en el art. 83 y SS de la ley 1474 de 2011 y en cumplimiento a la ley 80 de 1993, situación que se comunica desde ahora al contratista.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución debe publicarse en el portal de contratación www.contratos.gov.co.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el despacho de la Secretaría General y de Gobierno de Aquitania Boyacá, a 10 de agosto de 2026.

YEIMY TATIANA PÉREZ GUTIÉRREZ
Secretaría General y de Gobierno
Delegada para la Gestión Contractual

Proyectó: YEIMY TATIANA PEREZ GUTIERREZ / Secretaria General y de Gobierno.
Revisó: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ / Asesor de Contratación Externo
Aprobó: YEIMY TATIANA PEREZ GUTIERREZ / Delegada para la gestión Contractual.